

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Políticas de Vivienda

- 2583** *Anuncio de 25 de junio de 2025 de publicación de las subvenciones concedidas correspondientes a la convocatoria pública de subvenciones 2023 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2023", a los efectos de notificación.*

Mediante decreto de 26 de mayo de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se aprobó la convocatoria pública de subvenciones 2023 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2023".

De conformidad con el artículo 24.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1 b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

Por su parte, según el apartado 5.º 1 de la Resolución de 10 de febrero de 2025 de la Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, corresponde a los titulares de las subdirecciones generales de las secretarías generales técnicas, en el ámbito de sus respectivas funciones, ordenar la publicación preceptiva en los medios oficiales de publicidad y en la sede electrónica de las disposiciones y resoluciones administrativas correspondientes al ámbito material de competencias del área de gobierno y de las áreas delegadas.

Por todo ello, se publica la relación de subvenciones concedidas, que figuran en el anexo del presente anuncio, indicando los beneficiarios, los importes totales aprobados de las subvenciones concedidas, los plazos máximos para finalización de actuaciones, ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, calle de Ribera del Sena, nº 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del nº de teléfono 010, así como en la página web del ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra los decretos enumerados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.



Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 25 de junio de 2025.- El Subdirector General de Rehabilitación, Alfonso Nicolás Bernáldez López.



ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIONES DEFINITIVAS DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

NÚMERO EXPEDIENTE	VIAL	NÚM	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES (1)
511/2023/17392	CL ANGEL LUIS DE LA HERRAN	18	COM. PROP.	H79212023	103.495,37	26/05/2025	24 meses
511/2023/17593	CL ARTURO SORIA	7	COM. PROP.	H79395331	69.293,85	20/05/2025	24 meses
511/2023/18637	CL AUGUSTO FIGUEROA	35	COM. PROP.	H79564373	61.649,19	23/05/2025	24 meses
511/2023/17316	CL BERRUGUETE	41	COM. PROP.	H80285984	608.245,81	22/05/2025	24 meses
511/2023/18325	CL BORJAS BLANCAS	10	COM. PROP.	H79708491	64.957,90	20/05/2025	24 meses
511/2023/18326	CL CORREGIDOR JUAN FRANCISCO DE LUJAN	90	COM. PROP.	E78190642	70.526,81	20/05/2025	24 meses
511/2023/18105	CL FEDERICO GRASES	46	COM. PROP.	H79690996	101.160,00	20/05/2025	24 meses
511/2023/18400	CL GUETARIA	58	COM. PROP.	H79161428	174.242,22	20/05/2025	24 meses
511/2023/17939	CL HACIENDA DE PAVONES	288	COM. PROP.	E78923026	90.379,02	20/05/2025	24 meses
511/2023/18140	CL HUERTA DE VILLAVERDE	50	COM. PROP.	H56425952	27.862,50	20/05/2025	24 meses
511/2023/18189	CL JUAN PEREZ ALMEIDA	27	COM. PROP.	H81180135	52.078,00	20/05/2025	24 meses
511/2023/16194	CL LA CANCION DEL OLVIDO	42	COM. PROP.	H79237368	195.000,00	26/05/2025	24 meses
511/2023/16868	CL LA DEL SOTO DEL PARRAL	57	COM. PROP.	H79658159	210.811,00	05/06/2025	24 meses
511/2023/18415	CL MALCAMPO	19	COM. PROP.	H78939758	50.669,31	20/05/2025	24 meses
511/2023/18172	CL MARIA TERESA SAENZ DE HEREDIA	20	COM. PROP.	H79579876	90.420,00	12/05/2025	24 meses
511/2023/17814	CL MATARO	169	DENIS MARIE CLOUP	***3636**	54.872,32	20/05/2025	24 meses
511/2023/17804	CL MATARO	175	DENIS MARIE CLOUP	***3636**	64.655,02	20/05/2025	24 meses
511/2023/17774	CL MUSAS	15	COM. PROP.	H79609186	63.674,19	20/05/2025	24 meses
511/2023/17310	AV NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA	92	COM. PROP.	H79636916	80.445,85	20/05/2025	24 meses
511/2023/17151	CL PARQUE EUGENIA DE MONTIJO	34	COM. PROP.	H80172778	68.068,00	20/05/2025	24 meses
511/2023/17017	CL PICO DE LOS ARTILLEROS	58	COM. PROP.	H80111602	44.566,31	29/05/2025	OBRA TERMINADA
511/2023/17141	CL PUEBLA DE MONTALBAN	4	COM. PROP.	H79595096	100.330,86	29/05/2025	24 meses
511/2023/17887	CL PUERTO REAL	6	COM. PROP.	H79855441	44.215,08	20/05/2025	24 meses
511/2023/18704	CL SAN VENANCIO	27	COM. PROP.	H79637807	75.302,60	20/05/2025	24 meses
511/2023/17581	CL SOLDADO	4	COM. PROP.	H80555279	63.034,00	20/05/2025	24 meses
511/2023/18316	CL VALLE INCLAN	58	COM. PROP.	H80543499	79.945,84	20/05/2025	24 meses



COM.PROP. () = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

⁽¹⁾ 24 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención, es decir, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM); y, en el caso que la obtención del correspondiente título habilitante para ejecutar la actuación (licencia urbanística, declaración responsable urbanística o título habilitante equivalente) sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente de la retirada del título habilitante por parte del solicitante, una vez abonadas las correspondientes tasas e impuestos.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo 25.

El abono de la ayuda se practicará de forma anticipada, mediante transferencia bancaria y por la totalidad del importe que al beneficiario se le reconozca y notifique con la resolución de la concesión de la subvención.

El pago de las subvenciones concedidas será efectuado una vez se haya comprobado por los servicios técnicos municipales que ha sido emitido por el órgano competente la preceptiva concesión de licencia urbanística, declaración responsable urbanística, orden de ejecución u otro regulado en la legislación aplicable de las obras objeto de la subvención, en los casos que fuera preceptivo dicho título habilitante.

En caso de obras terminadas, la subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda por la totalidad del importe concedido y notificado, previa aprobación de la justificación de la subvención.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo concedido para la ejecución de las actuaciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en los términos fijados en el artículo 29 de la convocatoria.

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el presente decreto quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Los presentes decretos, que se realizan sin perjuicio de terceros, no podrán ser invocados para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

